

DICTAMEN SECTORIAL UNIDAD TÉCNICA	
Informe Técnico	Nº 016/2025
Fecha: 16/09/2025	
Expediente: EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE	
PROYECTO: Proyecto "Cobre San Romeleo"	
PROPONENTE: LABSA S.A.	
LOCALIZACIÓN: Distrito Barrancas, departamento de Malargüe, Mendoza	

REFERENCIAS:

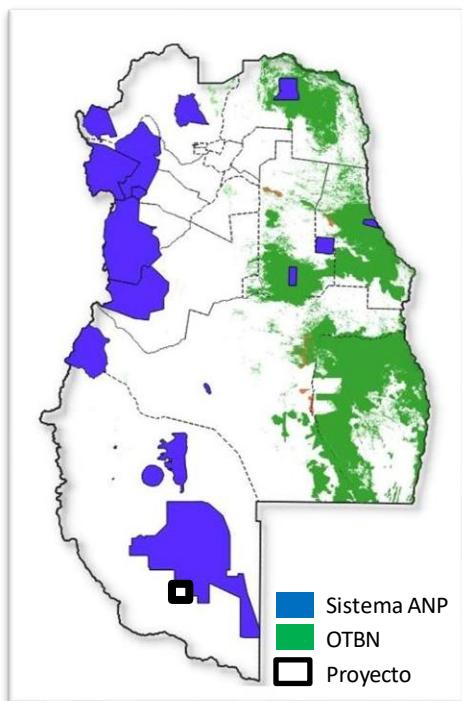
IF-2022-06034335-GDEMZA-DMI#MEIYE	Informe de Impacto Ambiental
IF-2024-08682120-GDEMZA-MINERIA	Dictamen Técnico, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Universidad Nacional de Cuyo

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Áreas Protegidas, se eleva el presente Dictamen Sectorial centrando su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia del proyecto, prestando especial interés sobre la afectación del proyecto sobre las áreas naturales protegidas y bosques nativos pertenecientes al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Mendoza respectivamente.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas

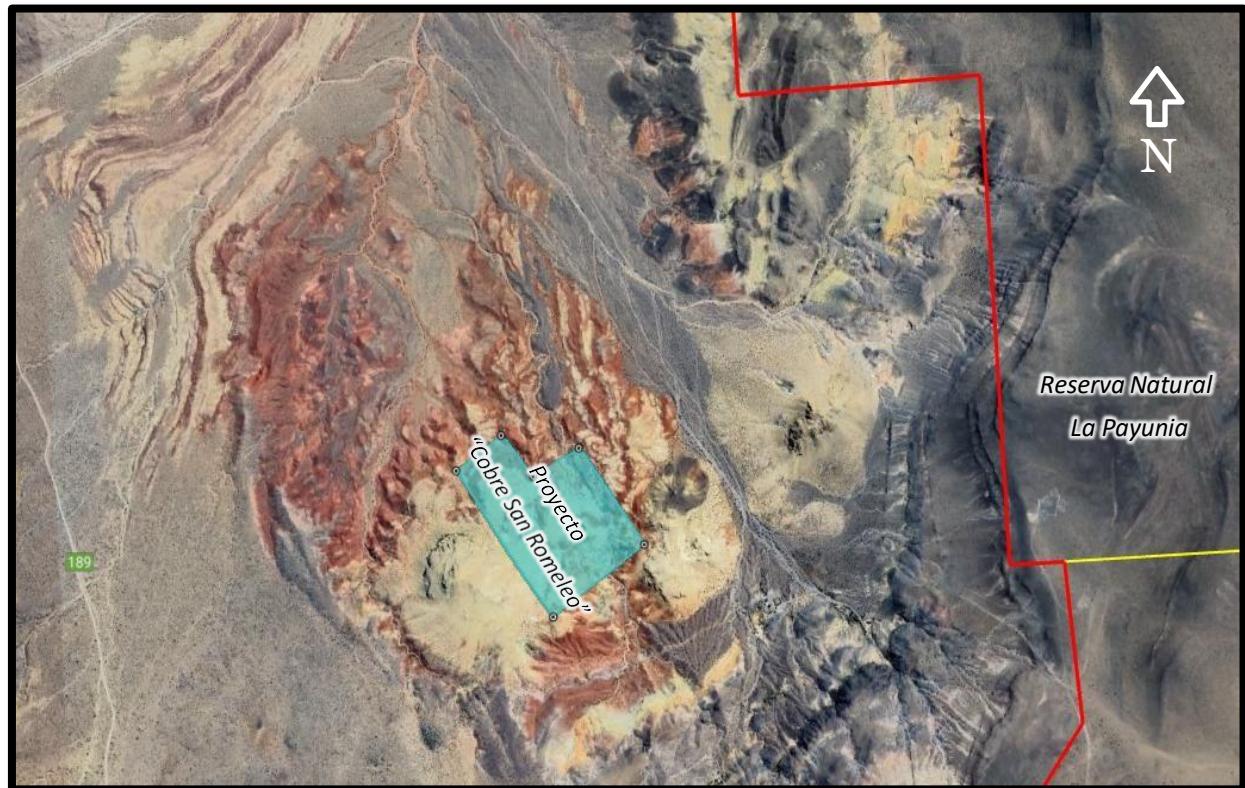


ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS VINCULADAS:

El proyecto no se encuentra comprendido dentro de los límites administrativos de un área natural protegida, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. El área más cercana es la Reserva La Payunia, a 2 km de distancia al E.

BOSQUES NATIVOS VINCULADOS:

El proyecto no se encuentra comprendido dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.



DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DEL PROYECTO

La propiedad minera fue solicitada en el año 1942 y fue explotada en 1967. La mina del yacimiento San Romeleo está constituida por diversos minerales oxidados de cobre, que se presentan a modo de impregnaciones y venillas en areniscas continentales del Cretácico superior (Albiano).

La actividad principal en la mina será la extracción en cantera de minerales de cobre para su procesamiento en la planta ubicada en la misma propiedad minera. Con respecto a la planta, la misma beneficiará el mineral para obtener óxido de cobre para su posterior refinamiento, proceso y fraccionamiento para uso comercial.

El proyecto de explotación tiene por objeto la obtención de óxidos de cobre a partir del mineral de la mina San Romeleo, abarcando 45 ha. Dicho óxido de cobre se destinará a la producción de fungicidas orgánicos de uso agrícola.

Las tareas principales a realizarse comprenden extracción del mineral, transporte a planta de molienda, extracción por lixiviación alcalina, separación del óxido de cobre por descomposición térmica del lixiviado, envasado y despacho del mismo. Todos los procesos se realizarán dentro del predio de la mina.

Luego del abandono de la explotación inicial del yacimiento, no se han realizado trabajos previos de importancia salvo un muestreo superficial para confirmar los estudios anteriormente realizados.

A fin de facilitar la descripción de las actividades a desarrollar en el yacimiento y descripción general de la planta, se han dividido las tareas a realizarse en etapas.

Etapa de construcción:

- Preparación de accesos de la cantera.
- Construcción del campamento y la planta de beneficio.

Etapa de operación:

- Extracción de mineral
- Planta de molienda.
- Beneficio del mineral.

Las acciones del proyecto son las siguientes:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas

Etapa de Construcción:

- Rehabilitación y construcción de caminos de acceso a planta y cantera.
- Construcción del acopio de mineral agotado o dique de colas.
- Montaje de viviendas y galpones, de instalaciones de proceso y de servicios.

Etapa de Operación:

- Arranque, perforación y voladura de rocas.
- Acopio de mineral, molienda, clasificación, acopio de materia prima.
- Beneficio del mineral, disposición de mineral agotado, servicios auxiliares.

Etapa de Abandono:

- Como acciones de abandono del yacimiento se considera el aseguramiento de elementos que pudieran presentar riesgo de derrumbe o deslizamiento y daño a terceros, y restauración de los impactos paisajísticos que requieran remediación.
- En cuanto a la planta se considera el desmontaje y retiro de las instalaciones, aseguramiento de elementos que pudieran presentar algún riesgo a terceros, seguimiento del drenaje del depósito de mineral agotado, y recomposición de formas para reincorporar al paisaje.
- Cada una de estas acciones, no presenta una cuantificación detallada a la fecha, pero dada la envergadura del yacimiento y de la planta se presupone que no serán tareas de importancia.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- Respetar las Medidas del Plan de Manejo Ambiental (pág. 346 del IIA), en particular: las medidas referidas a los residuos peligrosos para minimizar los impactos negativos en el suelo, aire y agua. Como así también, las medidas propuestas en lo referido a flora y a las del monitoreo post - cierre de las operaciones.
- Está prohibido encender fuego en sectores sensibles de riesgo de incendios forestales.
- Evitar esparcir residuos en la zona de la obra y sus alrededores.
- Conservar el estado natural de las áreas colindantes.

CONSIDERACIONES CAVIDADES NATURALES

No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993. Se solicita relevar la zona con personal capacitado y competente en la materia para confirmar la presencia o ausencia de las mismas,

y elevar informe sobre las labores y resultados a esta Dirección remitiéndose a cavidadesnaturales@mendoza.gov.ar a efectos de incorporar hallazgos y actualizar el Registro Provincial.

CONSIDERACIONES FLORA NATIVA

En la zona hay presencia de vegetación de especies que sobreviven en suelos pedregosos y rocosos, con altos índices de escasez de agua, y muy poca materia orgánica, muy vulnerables a procesos erosivos eólicos, pluviales y fluviales.

- Observar estrictamente los protocolos de seguridad ambiental antes, durante y posterior a las obras.
- No utilizar especies de la flora nativa para encender fogatas, ni ningún otro uso.
- En caso de retirar material vegetal producto del desmonte por apertura de vías de acceso u otra actividad, tramitar la correspondiente Guía de Removido en la Dirección de Áreas Protegidas, Departamento de Flora Nativa.
- Realizar las tareas de mantenimiento y servicio de vehículos y maquinarias en los lugares destinados a tal fin, establecidos dentro del mismo proyecto.
- En caso que el proponente realice un desmonte, deberá tramitar en la Dirección de Áreas Protegidas la correspondiente Guía de Extracción y Removido; y se evaluará la compensación ambiental correspondiente.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo desarrollado, la realización de las obras proyectadas deben cumplir las consideraciones y observaciones establecidas en el presente dictamen, quedando esta Unidad Técnica a disposición para posteriores consultas específicas a los ítems “ut supra”.

Firmado digitalmente
FUNES PINTER por FUNES PINTER
Mariano Ivan
Mariano Ivan
Fecha: 2025.10.04
08:39:12 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: DS DAP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.